

Carrera nueva 11.372/13: Especialización en Prospectiva Estratégica, modalidad a distancia, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de Junio de 2014 durante su Sesión N° 401.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Prospectiva Estratégica, modalidad a distancia, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Prospectiva Estratégica, modalidad a distancia, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure que el título a otorgar coincida con la denominación de la carrera, de acuerdo a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.
- Se garantizarse que los alumnos posean, al ingresar a la carrera, conocimientos suficientes y pertinentes para cursar la Especialización.
- Se amplíen los mecanismos de formación docente en la modalidad de educación a distancia.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Prospectiva Estratégica, modalidad a distancia, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa específica de la carrera: Resolución (Res.) Rectoral N° C-04/13, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios -cuyo texto obra como anexo-, Res. Rectoral N° R-06/13 mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Especialización - cuyo texto obra como anexo-, Res. Rectoral N° DPG-28/13 mediante la cual se designa al Director de la carrera, Res. Rectoral N° DPG-29/13, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Rectoral N° C-01/14 mediante la cual se modifica el texto ordenado del plan de estudio en lo que concierne a los requisitos de admisión, Res. Rectoral N° R-01/14 mediante la cual se aprueba el nuevo reglamento de la carrera y la Res. Rectoral N° DPG -01/04 mediante la cual se designa al Coordinador académico de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un convenio específico celebrado por la Universidad con la Red Escenarios y Estrategias (E y E) en América Latina, para el cumplimiento de horas de práctica profesional para la Especialización en Prospectiva Estratégica, modalidad a distancia y presencial. La Red EyE en América Latina se compromete a incorporar a los alumnos en los estudios prospectivos que realizará periódicamente a solicitud de distintas instituciones de los diferentes países en los cuales trabaja la Red. Asimismo, el convenio establece que la Universidad designará a un profesor para desempeñar la función de tutor del alumno, teniendo a su cargo el seguimiento de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos, así como la evaluación de su desempeño. Por último establece que las horas de práctica profesional se realizarán de manera virtual, siendo la Universidad la que facilitará la infraestructura operativa para el desarrollo de las actividades. Asimismo, acompaña la respuesta de la Institución un modelo de convenio específico para la para la realización de las horas de práctica profesional en otras Instituciones.

Además se presenta la siguiente normativa general de la Universidad: Res. Rectoral N° R-03/13 mediante la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento de la Unidad Académica - cuyo texto obra como anexo-, Res. Rectoral N° F-01/12 mediante la cual se aprueba la creación de la unidad académica UCES virtual y el reglamento que regula su funcionamiento -cuyo texto obra como anexo-, Res. Rectoral N° R-14/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de alumnos de carreras de posgrado- cuyo texto obra como anexo-, Res. Rectoral N° R-52/06 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas.

Existe un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera nueva. La normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado y el convenio específico presentado garantiza el desarrollo de las actividades prácticas.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

De acuerdo a la información presentada en la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico (integrado por el Director y otros 2 miembros). Las funciones de los órganos de gestión y dirección de la carrera se encuentran establecidas en la Res. Rectoral N° R-01/14 que aprueba el Reglamento de la Especialización.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Oficial del Estado Mayor de la Escuela de Guerra Naval y Magister en Relaciones Internacionales (Universidad de Belgrano).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha presentado 30 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurado de concurso y jurado de tesis, ha participado en evaluación de comités editoriales, evaluación de investigadores y evaluación metodológica de programas).

La estructura de gobierno es adecuada. En la respuesta al informe de evaluación se designa a un Coordinador. Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión, se advierte que cuentan con suficiente formación y experiencia para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

De acuerdo a la información presenta en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° C-04/13 y modificado por Resolución Rectoral N° C-01/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	352 horas
Materias electivas	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: Taller del énfasis seleccionado.	1	40 horas
Carga horaria total de la carrera		392 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		

Organización del plan de estudios:
 El plan de estudio de esta carrera es estructurado. Se organiza en 3 cuatrimestres, en los cuales los alumnos deberán cursar y aprobar 15 asignaturas.
 Primer cuatrimestre: Dinámica del Entorno; Escenarios Local, Regional y Global; Epistemología de la Ciencia I; Liderazgo; El Proceso Decisional. (128 horas)
 Segundo cuatrimestre: Epistemología de la Ciencia II; Inteligencia Estratégica; Planeación Estratégica; Métodos Técnicos y herramientas de la Prospectiva Estratégica; Diseño y Construcción de escenarios. (104 horas)
 Tercer cuatrimestre: El método Delphos; El método Godet; El método Foresight; Prospectiva Estratégica General y Específica; Taller de Apropiación, el Método MEYEP. (120 horas)
 Esta propuesta se completa con un Taller -40 horas- a partir del cual se elaborará el trabajo final integrador de la Especialización. Se proponen 5 talleres para que los alumnos seleccionen uno, los cuales se identifican con un énfasis

particular: Énfasis en Prospectiva Política y Organizacional, Énfasis en Prospectiva Territorial y Urbana, Énfasis en Prospectiva científica, tecnológica, de innovación y competitiva, Énfasis en Prospectiva para la Educación, Énfasis en Prospectiva de Seguridad.

La Res. Rectoral N° R-01/14 que aprueba el reglamento de la carrera, en su artículo 6º, establece que los alumnos realizarán 40 horas de actividades prácticas.

Con respecto al diseño del plan de estudios, resulta adecuado. Al respecto, se observa que está integrado por asignaturas que se relacionan fundamentalmente con las temáticas de seguridad y defensa. La duración total de la Especialización y su distribución en los 12 meses programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta.

Las asignaturas y sus contenidos son pertinentes. En relación a la bibliografía, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan los programas de las asignaturas en los que la bibliografía ha sido actualizada.

El plan de estudios establece que el título a otorgar será Especialista en Prospectiva Estratégica con énfasis en (Prospectiva Política y Organizacional, Énfasis en Prospectiva Territorial y Urbana, Énfasis en Prospectiva científica, tecnológica, de innovación y competitiva, Énfasis en Prospectiva para la Educación, Énfasis en Prospectiva de Seguridad). Al respecto, se señala que de acuerdo a lo establecido en la resolución ministerial de estándares el título a otorgar debe coincidir con la denominación de la carrera.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	266 horas.
Se consignan expresamente en la Resolución que aprueba el plan de estudios: No.	

De las fichas de actividades curriculares se extrae que los alumnos realizarán 226 horas de actividades prácticas en el marco de las asignaturas. La Res. Rectoral N° R-01/14 que aprueba el reglamento de la carrera, en su artículo 6º, establece que los alumnos realizarán 40 horas de actividades prácticas.

En las asignaturas los alumnos realizarán cuestionarios, trabajos y un ensayo escrito. Las prácticas pondrán énfasis en las prospectivas: política y organizacional; territorial y urbana; científica, tecnológica, de innovación y competitiva; educacional; seguridad. Asimismo se informa que los estudiantes realizaran 40 horas de actividades práctica en las cuales desarrollarán trabajos de diseño prospectivo a través de los contactos proporcionados por los 23 nodos que integran la red Escenarios y Estrategia (E y E) en América Latina. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un convenio específico entre la Institución y la Red Escenarios y Estrategias

(E y E) en América Latina, para el cumplimiento de horas de práctica profesional. En ese convenio la Red EyE en América Latina se compromete a incorporar a los alumnos en los estudios prospectivos que realizará periódicamente a solicitud de distintas instituciones de los diferentes países en los que la Red desarrollo su actividad. Además, el convenio establece que la Universidad designará a un profesor para desempeñar la función de tutor del alumno, teniendo a su cargo el seguimiento de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos, así como la evaluación de su desempeño. Por último establece que las horas de práctica profesional se realizarán de manera virtual, siendo la universidad la que facilitará la infraestructura operativa para el desarrollo de las actividades. También acompaña la respuesta de la Institución un modelo de convenio específico para la para la realización de la práctica profesional en otras Instituciones.

Si bien la Resolución Ministerial N°160/11 establece que las prácticas de una carrera a distancia deberán desarrollarse íntegramente bajo instancias en las que la situación de prácticas comprometa la presencia directa y efectiva del estudiante, se considera que las actividades de práctica profesional previstas por la carrera pueden ser ejecutadas a distancia, entendiendo que el ejercicio de análisis y construcción de escenarios no requiere antes prácticas en terreno ni de insumos determinados, por lo tanto la localización remota del alumno no obsta su normal desempeño.

Requisitos de admisión

De acuerdo a la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, podrán ingresar a la Especialización graduados universitarios o de carreras de nivel superior no universitario de al menos 4 años de duración. Se considerarán principalmente los graduados de las siguientes carreras: Arquitectura, Ciencias Política, Administración, Ciencias de la Educación, Seguridad Pública, Psicología, Abogacía, y carreras que ofrezcan titulaciones en áreas afines a cualquiera de los títulos mencionados y/o a los énfasis previstos en el plan de estudios de la carrera. También se considerarán titulaciones de posgrado en el área de administración y gestión. En casos excepcionales podrán ser admitidos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren a través de las evaluaciones y los requisitos que la universidad establezca, poseer preparación, aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la Especialización. Asimismo, la dirección de la carrera establecerá una entrevista diagnóstica con cada aspirante con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación. Los aspirantes cuya trayectoria requiera nivelación, deberán cursar el módulo de Pensamiento Estratégico.

Las titulaciones requeridas para el ingreso son pertinentes. Deberá garantizarse que los alumnos posean, al ingresar a la carrera, conocimientos suficientes y pertinentes para cursar la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, tipo de carrera y su denominación, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades prácticas.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se asegure que el título a otorgar coincida con la denominación de la carrera, de acuerdo a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.
- Se garantizarse que los alumnos posean, al ingresar a la carrera, conocimientos suficientes y pertinentes para cursar la Especialización.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la información presentada en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 9 docentes (de los cuales se presentan las notas de conformidad docente):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 9	3	5	0	1	0
Invitados:	0	0	0	0	0

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Estrategia y Administración, Relaciones Industriales, Psicología, Gestión Universitaria, Educación, Seguridad Pública.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	4
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

En cuanto al nivel de titulación de los docentes, solo uno informa título máximo de grado pero posee mérito equivalente para desempeñarse como profesor responsable de la asignatura Dinámica del Entorno.

En relación con la trayectoria del cuerpo académico, se observa que las mismas se corresponden con las asignaturas que los docentes tendrán a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

La Dirección de la carrera, junto al Coordinador de tutores realizará el seguimiento de los profesores elaborando un informe, según criterios de comunicación con alumnos, coordinación de foros, corrección de actividades, uso del administrador. Además se suministrará una encuesta a alumnos al cierre de cada asignatura.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	0
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	0
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	0
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	2

V- EVALUACIÓN FINAL

Características

De acuerdo a la información presentada en la respuesta al informe de evaluación, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final, de elaboración personal en cual los alumnos deberán desarrollar un proyecto de estudio prospectivo, y tendrá por finalidad comprobar el grado de aprendizaje y adquisición de habilidades en la aplicación concreta de la perspectiva estratégica a un caso elegido por los alumnos o dispuesto por la dirección de la carrera, de acuerdo al énfasis seleccionado. El plazo máximo para la presentación del trabajo final es de 6 meses a partir de la finalización de la última asignatura. El trabajo final será evaluado por un evaluador. Podrán ser evaluadores los profesores de la universidad con título de Especialista o mérito equivalente, profesores invitados, o el director de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada, al igual que el plazo para su presentación y la conformación del jurado.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada resulta suficiente, considerando la posibilidad de que otros docentes de la Unidad académica colaboren como directores.

Seguimiento de alumnos

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en tutorías durante el desarrollo de las asignaturas. Para la elaboración del trabajo final los alumnos contarán con un coordinador, quien tendrá como función coordinar las tareas de tutorías e investigación y apoyar el desarrollo del proyecto.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	12
Matrícula máxima prevista	35

La Unidad académica pondrá a disposición un aula con capacidad para 22 personas, un auditorio con capacidad para 50 personas, una sala de reuniones con capacidad para 10 personas, 4 laboratorios de informática con capacidad para 84 personas y equipados con 51 computadoras en total, y una sala de video conferencia con capacidad para 55 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 815 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Business Source Plus; Business Source Elite; Business & Management Practices; Psychoanalytic Electronic Publishing; Springer; Lexis Nexis; UNIRED).

.El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para los fines propuestos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

VII - EDUCACIÓN A DISTANCIA

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Rectoral N° C-1/14 que aprueba las modificaciones del plan de estudios, que obra como anexo. Asimismo, acompaña la presentación, la Res. Rectoral N° F-01/12 mediante la cual se aprueba la creación de la unidad académica UCES virtual, y el reglamento que regula su funcionamiento, contenido como anexo, un documento denominado “Ingreso Campus Virtual” en el cual se informan: las claves de acceso de los alumnos y de los tutores, el sitio del Campus Virtual UCES y el acceso a otro espacio virtual.

Se informa que el Campus Virtual UCES utiliza la plataforma educativa MOODLE (Modular Object Oriented Distance Learning Environment) desarrollada en código abierto. Se informa en el formulario electrónico que la Institución posee conexión de alta disponibilidad por fibra óptica (6mb simétricos internacionales garantizados) y una conexión simétrica dedicada de 3mb para videoconferencias y actividades propias de “EAD”. Se presentan los datos de acceso a la plataforma virtual (usuario y contraseña) tanto para el alumno como para el profesor-tutor. En la plataforma virtual presentada en la respuesta al informe de evaluación se disponen 5 asignaturas que corresponden al primer cuatrimestre del plan de estudios junto

con sus respectivos programas y bibliografía. El material presentado cumple con lo requerido en la resolución ministerial de estándares, ya que cubre los contenidos que se dictarán durante el primer semestre de cursado de la carrera.

En cuanto al mecanismo de seguimiento del docente o tutor, según se informa en el formulario electrónico, el Área Pedagógica de la Unidad Académica UCES Virtual asesora a los docentes en la planificación didáctica previa al desarrollo de los materiales, en la selección de contenidos y el material bibliográfico, el desarrollo de las estrategias didácticas y de evaluación para las asignaturas y la elección de herramientas tecnológicas que faciliten la apropiación de los contenidos y el aprendizaje colaborativo. Asimismo, se informa una nómina conformada por 8 tutores y se asignarán 35 alumnos por tutor.

No se informan Unidades de apoyo tecnológico o académico externas al ámbito físico de la institución universitaria.

El Reglamento de la Unidad académica UCES Virtual que se presenta, describe de modo pertinente el encuadre general, misión, visión y fines de ese organismo así como la estructura conformada por autoridades de carreras, coordinación de tutores, docentes y docentes-tutores. Se formulan de modo específico los derechos y obligaciones del alumno, así como los derechos, obligaciones y funciones de profesores y docentes-tutores. La organización de la Unidad académica UCES Virtual en cuatro Áreas (pedagógica, tecnológica, de diseño multimedia y administrativa), resulta apropiada para desarrollar las funciones y tareas inherentes a la modalidad.

Los dispositivos que se ofrecerán a los estudiantes, profesores y profesores-tutores de la Especialización, para llevar a cabo la gestión, seguimiento y evaluación de los procesos de enseñar y aprender en el entorno virtual, se describen claramente y resultan adecuados para lograr los objetivos esperados. Se indica que las herramientas tecnológicas que provee el campus virtual permitirán no sólo publicar los materiales didácticos en la red sino también generar instancias de intercambio, debate y encuentros virtuales en tiempo real, entre el profesor-tutor y alumnos, y alumnos entre sí; todo lo cual se considera adecuado. Además, se prevé una comunicación de doble vía entre el sistema y el estudiante para canalizar procedimientos y trámites académico-administrativos.

Las herramientas tecnológicas y los mecanismos que se utilizarán para la comunicación entre los actores y para el seguimiento de los trayectos académicos de los alumnos, resultan suficientes ya

que abren distintas alternativas virtuales de interacción según las necesidades emergentes del proceso de aprendizaje: comunicaciones docente-alumno, docente-alumnos, alumno-alumno.

Los servicios y espacios del campus virtual que estarán disponibles en cada asignatura para la interacción socio-cognitiva entre alumnos, profesores y docentes-tutores, se consideran idóneos en tanto posibilitan realizar consultas individuales de orden conceptual y metodológico, así como generar espacios colectivos de comunicación sincrónica y asincrónica aptos para el debate de temas y problemas disciplinares.

En la plataforma virtual se dispone el material correspondiente al dictado del primer semestre de la carrera.

El asesoramiento permanente de los docentes-tutores que realiza el equipo del Área Pedagógica durante todas las etapas del proceso educativo, constituye un factor favorable para la solución colaborativa de problemas y situaciones. Asimismo, se informa que se prevén distintas estrategias de comunicación y de orientación para prevenir situaciones de abandono de alumnos por parte de los tutores, situación que se considera apropiada dada la modalidad de dictado que ofrece esta carrera. Además, se considera pertinente que se brinde un espacio de formación plasmada en un curso denominado “La tutoría virtual” con una duración de 40 horas para los docentes-tutores de cada asignatura.

La modalidad de seguimiento del alumno se considera adecuada y pertinente. Según el Reglamento de la Unidad académica UCES Virtual, cada curso tendrá un profesor titular y un profesor-tutor, y agrega que ambos cargos podrán ser desempeñados por el mismo docente. La normativa describe los derechos, obligaciones y funciones de los profesores titulares y de los profesores-tutores, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes.

El rol y funciones de los docentes, docentes-tutores y director de carrera, se describen con especificidad en relación con las necesidades, actividades y prácticas involucradas en los trayectos académicos basados en entornos virtuales.

Se considera que tanto el Director como uno de los integrantes del equipo docente de la asignatura “Énfasis seleccionados” cuentan con antecedentes suficientes en la modalidad de dictado planteada. La implementación de la Diplomatura en Educación a Distancia que se realizará en simultáneo con el dictado de los cursos, informada en la respuesta al informe de evaluación, constituye una alternativa adecuada para ampliar los antecedentes en educación a distancia de los docentes del cuerpo académico. La Diplomatura muestra ser una actividad curricular específica y pertinente cuyos objetivos, contenidos y metodología se orientan al desarrollo de conocimientos,

habilidades y prácticas, que se encuentran vinculados con la enseñanza de la modalidad a distancia en entornos virtuales. De todos modos, es conveniente que se amplíen los mecanismos de formación docente en la modalidad de educación a distancia de modo que los conocimientos se posean en forma previa al dictado de los cursos.

Las condiciones para el desarrollo de las actividades previstas en el campus virtual (presencia de docentes y docentes-tutores, relación numérica tutor-alumnos, tecnologías y equipamiento) son adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al sistema institucional de educación a distancia y unidades de apoyo institucionales, procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se amplíen los mecanismos de formación docente en la modalidad de educación a distancia de modo que los conocimientos se posean en forma previa al dictado de los cursos.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades prácticas, evaluación final, infraestructura y equipamiento, sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñar y aprender y materiales aportados. Asimismo, se recomienda que se asegure que el título a otorgar coincida con la denominación de la carrera, de acuerdo a lo establecido en la resolución ministerial de estándares; se garantizarse que los alumnos posean, al ingresar a la carrera, conocimientos suficientes y pertinentes para cursar la Especialización; se amplíen los mecanismos de formación docente en la modalidad de educación a distancia.